



# Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

DECRETO EDIL N° 354/2020

ARQ. ANGÉLICA SOSA DE PEROVIC

ALCALDESA MUNICIPAL a.i.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, establece que la Autonomía Municipal implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el numeral 3 párrafo I del Artículo 9 de la Ley N° 031 – Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” establece que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo.

Que, el inciso a) del Artículo 1 de la Ley N° 1178 del Sistema de Administración, Fiscalización y Control Gubernamental, establece que la necesidad de programar, organizar, ejecutar y controlar el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del sector público.

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 2341, del Procedimiento Administrativos, establece que la Actividad Administrativa se rige por los principios de Jerarquía Normativa, Eficacia, economía, simplicidad y celeridad.

Que, el párrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo establece que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta Delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo.

Que, los numerales 1, 5 y 11 del artículo 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de enero de 2014, establece como atribuciones de la Alcaldesa o Alcalde Municipal, la de representar al Gobierno Autónomo Municipal, Dictar Decretos Ediles y coordinar y supervisar las acciones del Órgano Ejecutivo.

Que el ordenamiento jurídico vigente faculta a las autoridades administrativas delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos que por su naturaleza pueden ser llevados a cabo por otra autoridad administrativa afín y/o con tuición en la materia.

Que conforme a la estructura organizacional del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la Dirección de Recursos Humanos depende de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, por lo que la delegación de la facultad de la firma de los memorándums de retiro o conclusión laboral, puede ser llevados a cabo por su naturaleza administrativa por dicha autoridad.

Que la Alcaldesa o Alcalde Municipal al amparo de la normativa legal señalada anteriormente tiene la facultad de delegar su competencia respecto a determinados asuntos mediante Decretos Ediles.

## POR TANTO:

La Alcaldesa Municipal a.i. del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley.

## DECRETA:

**ARTICULO 1º (OBJETO).**- El presente Decreto Edil tiene por objeto **DELEGAR** a la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, Arq. Sandra Velarde Casal con Cédula de Identidad N°



# Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

3209333 SC, la facultad de firmar los Memorándums de retiro o de conclusión laboral del personal con ítem y eventual del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

**ARTICULO 2º (COMUNICACIÓN).**- La Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, deberá remitir de forma semanal a conocimiento de la Alcaldesa Municipal, un informe sobre las actuaciones realizadas en virtud a las facultades delegadas mediante el presente Decreto Edil.

**ARTICULO 3º (PUBLICIDAD).**- La Secretaría Municipal de Comunicación queda encargada de la publicación del presente Decreto Edil, conforme lo establecido en el Decreto Edil N° 355/2019 de 27 de junio de 2019.

## DISPOSICIÓN FINAL

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.**- La Secretaría Municipal de Administración y Finanzas y demás servidores públicos, quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto Edil.

## DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

**DISPOSICIÓN ÚNICA.**- Queda abrogada y derogadas cualquier otra disposición contraria al presente Decreto Edil.

Es dado en el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil veinte.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase



A la. *Maribel Sola de Perovic*  
ALCALDESA MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA